REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2017 - 001148 – 00 *(Cuaderno principal)*

Encontrándose las diligencias al despacho para reprogramar audiencia que había sido fijada para el 26 de mayo de los cursantes (f. 224 cp.), la cual no se pudo celebrar en razón a la actual crisis sanitaria y la correspondiente suspensión de términos (f. 228 cp.), previo a convocar a la respectiva audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, el despacho **REQUERIR** a los extremos procesales para que informen al despacho el canal digital a través del cual se conectarán las partes y sus apoderados para desarrollar la diligencia, por lo que resulta obligatorio que se cuente con computador, móvil o tableta; es indispensable que el dispositivo cuente con cámara y micrófono (Decreto Legislativo 806 de 2020).

Las partes deberán remitir al correo electrónico institucional del despacho toda la información necesaria para llevar a cabo la audiencia, esto es correo electrónico y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas técnicas durante la celebración de la diligencia.

Una vez acreditado lo anterior, regresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.62 del 28/09/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3abcd2b33eb3139a9be9ea402305414a73ce6e3d097f4a5c5e5bb17f3093b57
Documento generado en 25/09/2020 03:13:49 p.m.